

POSADAS, 31 AGO 2020

**VISTO:** El Expediente S01:0000314/2020 – Secretaría de General de Ciencia y Tecnología -Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto el desarrollo de manera conjunta actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

**QUE**, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 047/2020, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 003/2020 obrante a fojas 03, sugiriendo: "Aprobar el Convenio entre la UNaM y la Municipalidad de Gobernador Virasoro".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2<sup>a</sup> Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 26 de Agosto de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto el día 20 de Diciembre de 2019, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 035-20**

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

CONVENIO MARCO COLABORACION RECIPROCA ENTRE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO  
CTES.

En la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro Pcia. de Corrientes a los 20 días del mes de diciembre de 2019, entre la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 ½, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. ALICIA VIOLETA BOHREN, DNI N° 14.168.387, y la "MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CTES", en adelante el "MUNICIPIO", con domicilio en Av. Lavalle N°2505 de la ciudad de Gdor. Virasoro Ctes., representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde, DNI N° 30.826.862, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas.

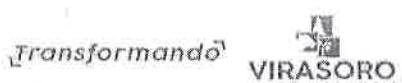
CONSIDERANDO: Que ambas instituciones han acordado actuar de manera conjunta y coordinada para promover actividades académicas, científicas y tecnológicas que potencien la formación de RRHH, genere nuevas oportunidades y fortalezcan la región a través de las diferentes áreas sustantivas del quehacer universitario.

Que ambas instituciones tienen antecedentes suficientes para colaborar en temáticas académicas, científicas y tecnológicas de común interés a ambas, así como de colaborar con la formación de recursos humanos en áreas de su competencia, creando mecanismos de intercambio de información y difundir los conocimientos e impulsar la cooperación interinstitucional.

Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

Emiliano Fernández Recalde  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gdor. Virasoro Ctes

**ANEXO RESOLUCION CS N° 035-20**



Por lo tanto y en base a esto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Reciproca sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1°:** La "UNaM" y el "MUNICIPIO" desarrollaran, de manera conjunta, actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas.

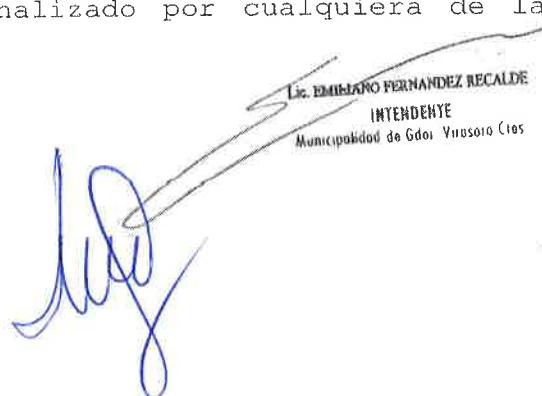
**CLAUSULA 2°:** En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**CLAUSULA 3°:** Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la UNaM y el MUNICIPIO designaran como Coordinadores al efecto quienes quedaran comprendidos en las obligaciones, deberes del presente convenio y estarán a cargo de la Agenda de colaboración y su coordinación.-

**CLAUSULA 4°:** Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitas en Actas complementarias o Convenios específicos individuales, numeradas correlativamente por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueran necesarias: **A).** Académicas, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

**CLAUSULA 5°:** Este Convenio estará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cinco (5) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos

  
MSc. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

  
Lic. Emanuero Fernandez Recalde  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gdo. Virasoro (Cto)

## ANEXO RESOLUCION CS N° 035 -20

Transformando



GOBIERNO  
Municipal



instituciones intervenientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna desistiendo en este acto de acciones derivadas del presente.

**CLAUSULA 6º:** Para resguardar los alcances del presente convenio las partes que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por la otra en los aspectos considerados sensibles y a informar mutuamente las acciones que se desarrolle como consecuencia de los logros de las acciones llevada adelante. En caso de que el presente convenio de como resuelto la presentación conjunta de proyectos, las partes acordarán, en actas complementarias, el destino de los bienes patrimoniales que puedan adquirirse y la propiedad intelectual que puede generarse.

**CLAUSULA 7º:** Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.

**CLAUSULA 8º:** Las partes manifiestan que llevaran a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su esfuerzo para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto.-

MSC. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

Lic. EMILIANO FERNANDEZ RECALDE  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gtdo. Virasoro C.R.S